Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000069206610

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	GRIZELDA MARIELA BENITEZ
Domicilio:	27270540517
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2797/2023				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ PIRIZ SONIA LUISANA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de agosto de 2023.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: LAURA MARCELA GONZALEZ, SECRETARIA

En ……..de……de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Oberá, Misiones, 04 de agosto de 2023.

AUTOS Y VISTOS:

Los caratulados: ***"EXPTE. FPO Nº: 2797/2023 AFIP c/ PIRIZ SONIA LUISANA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.*** y

CONSIDERANDO:

1) La Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **"PIRIZ SONIA LUISANA CUIT Nº27-42085221-0"** por la suma de **$ 958.101,81 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS)**, que se le reclama en concepto de capital, con más 15% fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de las Boleta de Deuda **Nº 724/05382/001/2023** glosada en autos.

La parte ejecutada, debidamente intimada de pago, tal como surge del mandamiento obrante en autos, no opuso excepciones dentro del plazo legal (art. 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones, 27.430), por lo que corresponde declarar expedita la ejecución.

2) Asimismo, peticiona se haga efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 41 y 542 del C.P.C. y C.N., debiendo notificarse a la demandada las siguientes resoluciones en la forma que dispone el art. 133 del Código citado.

Por ello y citas legales invocadas,

RESUELVO:

I) Declarar expedita la ejecución de la deuda contra **"PIRIZ SONIA LUISANA CUIT Nº 27-42085221-0"**, cuyo demás datos personales obran en autos, respecto de la Boleta Ejecutada, quedando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS habilitada para llevar adelante esta ejecución hasta obtener el íntegro pago del capital de **$ 958.101,81 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**

#37806469#378200019#20230804110943312

CIENTO UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), con más sus intereses legales aplicables (arts. 37 y 52 Ley 11.683).

II) Imponer las costas a la parte ejecutada.

III) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto 2) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones automáticamente.

IV) PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. CM

ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mi
LAURA MARCELA GONZALEZ
SECRETARIA

#37806469#378200019#20230804110943312

B.D. N.º 538201/**2023**

ACOMPAÑO MANDAMIENTO PIDE SENTENCIA. ACOMPAÑA SOJ

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

BENITEZ GRIZELDA MARIELA, Abogado Tº 106 Fº 224 (C.S.J.N.), en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Beltrame 1161 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27270540517, en autos caratulados: " **FISCO NACIONAL AFIP c/PIRIZ SONIA LUISANA s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE N.º 2797/2023",** muy respetuosamente **DIGO:,** muy respetuosamente **DIGO:**

I.- Que, acompaño mandamiento debidamente diligenciado, que vencido el plazo para oponer excepciones, SOLICITO a VS dicte Sentencia

II Por otra lado, acompaño Oficio de Embargo General de Fondos y Valores y su respectiva constancia NEGATIVA , por lo que solicito se agregue a la causa.

Proveer de conformidad, SERA JUSTO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 429/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PERALTA, ALFREDO DE JESUS, con D.N.I. Nº 12735915 o ARANDA, RAMÓN ZENÓN, con D.N.I. Nº 12395006 o GUIFFRE, LUIS ROBERTO, con D.N.I. Nº 14528006 o KROMBAUER, MARIA VICTORIA, con D.N.I. Nº 28745921, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV SARMIENTO 1080 de OBERA , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a PIRIZ SONIA LUISANA la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 958,101.81) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PIRIZ SONIA LUISANA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2797/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 724/05382/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 724/05382/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 958,101.81) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 143,715.27), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. Alejandro Marcos GALLANDAT LUZURIAGA , Secretaría a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA Nº 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 3/5/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27270540517

Dado, firmado y sellado en OBERA a los 15 días del mes de Mayo del año 2023.

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Tº 106 Fº 224
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Posadas

Dependencia AFIP: DISTRITO OBERA (724)
Domicilio: BELTRAME N° 1161, OBERA, provincia de MISIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 429/2023

En OBERA, a los 16 días del mes de Mayo del año 2023, siendo las 8 hs, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV SARMIENTO 1080 de OBERA, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PIRIZ SONIA LUISANA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2797/2023, Boleta de Deuda Nº 724/05382/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 724/05382/01/2023 por el impuesto I.V.A. que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ALFREDO DE JESUS PERALTA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12735915

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 9429319

OBERA, 5/6/2023

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL DGI C/ PIRIZ SONIA LUISANA S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2797/2023, Boleta de Deuda Nro. 724 / 538201 / 2023)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA con domicilio en LARREA Nº 974/984, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado PIRIZ SONIA LUISANA, CUIT nro. 27-42085221-0 por un monto de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 958101.81) con más el de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 143715.27) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 128 del Decreto N° 27/2018), en

BENITEZ GRIZELDA MARIELA
ABOGADA
MAT CAM 2299 T VIII F 299
Fecha y hora: 26.07.2023 14:32:07

cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 09/05/2023 cuya parte pertinente dice " A las medidas cautelares solicitadas, trábese embargo general de fondos y valores de cualquier naturaleza que la parte demandada tenga depositada en las entidades financieras reguladas por la ley N° 21.526 hasta cubrir las sumas reclamadas como capital y costas provisorias, quienes en el plazo de quince (15) días y siguiendo el procedimiento establecido en las comunicaciones ¿A¿ 3970 y ¿A¿ 4096 del BCRA, deberán informar de los fondos que resulten embargados y depositarlos y/o transferirlos al Banco de la Nación Argentina, sucursal Oberá, a nombre de este Tribunal y como pertenecientes al juicio de la carátula, no rigiendo al efecto el secreto que establece el Art. 39 de la ley N° 21.526. Y a los fines de la toma de razón, líbrese oficio ley N° 22.172 al Banco Central de la República Argentina a los fines de circularizar la medida dispuesta y sin perjuicio de la facultad otorgada a la actora por el BCRA, de concretarla por vía regulada por medio de las comunicaciones ¿A¿ 2747 y ¿C¿ 20913, bajo su expresa responsabilidad "

Saludo a Ud. Atentamente.

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Representante del Fisco
Tomo 106 Folio 224
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Posadas

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***724-538201-2023***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *05/06/2023*

Expediente Número : *2797* - Año *2023*

Carátula :*"FISCO NACIONAL DGI C/ PIRIZ SONIA LUISANA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES*

Domicilio : *LARREA Nº 974/984*

Juez : *Dr. ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA*

Demandado/a : *PIRIZ SONIA LUISANA* - CUIT :*27-42085221-0*

Domicilio : *AV SARMIENTO Nro 1080 OBERA, MISIONES*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 958101.81)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 143715.27)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA* Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *DISTRITO OBERA*
BELTRAME N° 1161 - OBERA - MISIONES
OFICIO NRO.: ***9429319*** Fecha Alta : *05/06/2023*

Firmado digitalmente por:
MUCHEWICZ Evangelina Lorena
Fecha y hora: 25.07.2023 15:46:19

MUCHEWICZ EVANGELINA LORENA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Representante del Fisco

BENITEZ GRIZELDA MARIELA
ABOGADA
CSJN T 106 F 224
MAT CAM 2299 T VIII F 299
Fecha y hora: 26.07.2023 14:31:41

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : BENITEZ, GRIZELDA MARIELA - (Perfil: Abogado del Fisco)
DISTRITO OBERA

DEUDOR: PIRIZ SONIA LUISANA **CUIT : 27-42085221-0**

Domicilio del Deudor: AV SARMIENTO Nro 1080 OBERA, MISIONES

Juzgado 914 - JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES
Direccion LARREA Nº 974/984 - Telefono 03755-426912

OFICIO NUMERO 9429319

Embargo General de Fondos y Valores sin transferencia.

EXPEDIENTE 2797 / 2023

"FISCO NACIONAL DGI C/ PIRIZ SONIA LUISANA S/ EJECUCION FISCAL"

Agencia Embargante : 724 - DISTRITO OBERA

Agente Fiscal : 4055500 - BENITEZ, GRIZELDA MARIELA

Capital $:	958101.81
Intereses y Costas $:	143715.27
TOTAL $:	1101817.08
Respuesta :	Responder solo los Clientes

Constancia de Respuestas sobre resultados positivos del embargo

Nro.Rta.	Fecha.Rta.	Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Importe Retenido	Fecha de Retencion	Cliente	CUIT Informador por el Banco
14414783	07/06/2023	017 BANCO FRANCES S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	000000000003183226	0	07/06/2023	SI	27420852210

Total Retenido **0**

Saldo a Embargar **1101817.08**

MUCHEWICZ EVANGELINA LORENA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
AGENTE FISCAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GRIZELDA MARIELA BENITEZ
Date: 2023.07.28 08:32:30 ART

Firmado digitalmente por:
MUCHEWICZ Evangelina Lorena
Fecha y hora: 25.07.2023 15:49:38

BENITEZ GRIZELDA MARIELA
ABOGADA
CSJN T 106 F 224
MAT CAM 2299 T VIII F 299

Fecha y hora: 26.07.2023 14:31:42